



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS CREDIFACIL LTDA COOPCREDIFACIL LTDA 90001692631 contra LIGIA JIMENEZ PEREZ 55156495 y MARIA GLORIA PEREZ DE JIMENEZ 36159651. Radicación 41001-4003-007-2013-00906-00.

Se niega el trámite de la liquidación del crédito (actualizada) presentada por la parte demandante, toda vez que no cumple con los requisitos del Artículo 446, regla 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-